

## **INSTRUYE INAI A SECRETARÍA DE BIENESTAR DAR A CONOCER PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PENSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- **La información del padrón es importante porque permitiría controlar el posible uso clientelista o electoral de los recursos otorgados al programa: Joel Salas Suárez**
- **Los padrones de beneficiarios y presupuestos de los programas sociales deben ser fiscalizados y revisados con especial interés, porque deberían mejorar la vida de las personas**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Bienestar buscar y dar conocer el padrón de beneficiarios del programa *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*, del ejercicio fiscal 2019, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como los motivos por los cuales no todas las personas inscritas han recibido el apoyo.

“La información sobre el padrón de beneficiarios es importante porque: uno, constituye una obligación de transparencia; dos, en caso de haber sido diseñado e implementado adecuadamente, sería instrumento útil para controlar la focalización, la administración de los recursos asignados y los resultados esperados, y tres, permitiría controlar el posible uso clientelista o electoral de los recursos otorgados al programa”, enfatizó el Comisionado Joel Salas Suárez.

Destacó que este asunto ofrece la oportunidad de demostrar que el Gobierno Abierto no es una “moda”, sino una vía para mejorar las políticas y programas públicos que buscan solucionar los problemas más sentidos del país, entre los cuales se encuentra la desigualdad, ya que, con información, los ciudadanos pueden plantear a las autoridades áreas de oportunidad de los programas y presentar propuestas para resolverlas.

“Los padrones de beneficiarios y los presupuestos de los programas sociales prioritarios deben ser fiscalizados y revisados con especial interés, porque deberían mejorar la vida de las personas que más lo necesitan. La información pública que se genere debe permitir y detonar la vigilancia social de estos programas, pero también la realización y exigencia de derechos”, puntualizó Salas Suárez.

En respuesta a la persona que solicitó la información, la Secretaría de Bienestar proporcionó el padrón de beneficiarios correspondiente al bimestre mayo-junio de 2019; sin embargo, precisó que la asignación de las tarjetas bancarias y los depósitos no se encuentra dentro de sus funciones.

Inconforme, porque el padrón está incompleto y no se dieron las razones por las cuales no todas las personas inscritas han recibido el apoyo, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI. En alegatos, la dependencia reiteró su respuesta inicial.

Al analizar el caso, la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez determinó que la secretaría incumplió el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia, pues no consultó a todas las unidades administrativas competentes para conocer la información, como la Dirección General de Seguimiento, la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y la Delegación de Bienestar en Chiapas.

Se advirtió que a la Dirección General de Seguimiento le corresponde elaborar reportes e informes periódicos sobre el ejercicio de los recursos destinados a los programas sociales.

A su vez, la Delegación de Bienestar en Chiapas es la encargada de coordinar la ejecución de los programas sociales en la entidad, así como dar seguimiento a la aplicación de los apoyos financieros federales.

Finalmente, la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios es responsable de integrar el Padrón Único de Beneficiarios y coadyuvar con los programas de desarrollo social para transparentar los apoyos sociales otorgados. Es importante señalar que esta área proporcionó un vínculo electrónico, asegurando que ahí era posible consultar el padrón completo; no obstante, se constató que el listado de beneficiarios disponible es del bimestre septiembre-octubre de 2019.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Secretaría de Bienestar y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes del padrón de beneficiarios del programa *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad* del ejercicio fiscal 2019, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como de los motivos por los cuales no todas las personas inscritas en el mismo han recibido el apoyo.

-o0o-

**Sujeto obligado:** Secretaría de Bienestar  
**Folio de la solicitud:** 0002000294219  
**Número de expediente:** RRA 00231/20  
**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez

Infografía



SECRETARÍA DE

# BIENESTAR

debe entregar información sobre

## PROGRAMA PENSIÓN

para el bienestar de las **personas con discapacidad**

### RESPUESTA

La Secretaría **entregó** el padrón de beneficiarios correspondiente al bimestre mayo-junio 2019 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y precisó **no contar con información relacionada con tarjetas bancarias.**

### SOLICITUD

Un particular solicitó a la Secretaría de Bienestar información relacionada con el **pago de la Pensión para el bienestar de las personas con discapacidad permanente** en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, correspondiente al **ejercicio fiscal de 2019.**



### El Pleno del INAI ordenó MODIFICAR

LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INSTRUIR QUE TURNE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES QUE PUDIERAN CONOCER DE LA MISMA, PARA QUE REALICEN UNA BÚSQUEDA AMPLIA Y EXHAUSTIVA DE LA LISTA O EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.



### LA PONENCIA

Considera que el particular tiene razón porque la Secretaría no turnó la solicitud a todas las unidades administrativas competentes para conocer lo peticionado y **no proporcionó el padrón** para el periodo solicitado.

EL PARTICULAR SE INCONFORMÓ ANTE EL INAI.



*Los padrones de beneficiarios y los presupuestos de los programas sociales prioritarios deben ser fiscalizados y revisados con especial interés, porque deberían mejorar la vida de las personas que más lo necesitan”*

Joel Salas Suárez

Más información en: [joelsalas.mx/blog](http://joelsalas.mx/blog)

[f](#) [t](#) [@joelsas](#)

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud:  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Folio de la solicitud: 002000204219  
Número de expediente: RRA 00231/20  
Ponente: Joel Salas Suárez